

## Observatorio de Derecho Laboral y de la Seguridad Social Pontificia Universidad Javeriana Corporación Excelencia en la Justicia

Ficha Jurisprudencial No.58: Sentencia SL 332-2022. Palabras clave: Sindicato de empresa – Cláusula de convención colectiva de trabajo – Terminación unilateral del contrato – Fuero circunstancial.

Por: Carlos Santiago Cuadros León

Número de Schatencia Fecha 7 de febrero de 2022.  Número de 87984.  Radicado Tribunal Sala de Descongestión N° 2.  Magistrado Ponente Santander Rafael Brito Cuadrado.  Accionante/s José Leopoldo Salinas Castro.  Accionado/s Industria Nacional de Gaseosas S.A Indega S.A.  Recurrente/s José Leopoldo Salinas Castro.  Hechos y José Leopoldo Salinas Castro.  Hechos y José Leopoldo Salinas Castro.  Industria Nacional de Gaseosas S.A Indega S.A.  José Leopoldo Salinas Castro.  Hechos y José Leopoldo Salinas Castro.  I. El demandante, inició una relación laboral con la accionada mediante contrato de trabajo a término indefinido.  2. El término de la relación laboral, estuvo comprendida entre el 15 de julio de 1992 y el 27 de mayo de 2016.  3. El contrato de trabajo fue terminado unilateralmente por la accionada, con justa causa.  4. El trabajador se encontraba afiliado a los sindicatos: "SINTRAINDEGA" y "SINALTRAPACOL."  5. El accionante manifiesta, que producto de un procedimiento previo al despido que consta en el acuerdo extralegal vigente, no fue llamado a descargos. Producto de esta omisión, alega la ilegalidad del despido en comento.  Problema Jurídico  Problema Jurídico  Instancias Primera instancia: Se absuelve a la demandada.  Segunda instancia: Confirma la sentencia de primera instancia:  Género M.P Masculino.  Terminación de relación laboral con justa causa de		
Fecha Número de Radicado Tribunal Sala de Descongestión N° 2. Magistrado Ponente Accionante/s Accionado/s Industria Nacional de Gaseosas S.A Indega S.A. Recurrente/s Hechos y pretensiones  1. El demandante, inició una relación laboral con la accionada mediante contrato de trabajo a término indefinido. 2. El término de la relación laboral, estuvo comprendida entre el 15 de julio de 1992 y el 27 de mayo de 2016. 3. El contrato de trabajo fue terminado unilateralmente por la accionada, con justa causa. 4. El trabajador se encontraba afiliado a los sindicatos: "SINTRAINDEGA" y "SINALTRAPACOL." 5. El accionante manifiesta, que producto de un procedimiento previo al despido que consta en el acuerdo extralegal vigente, no fue llamado a descargos. Producto de esta omisión, alega la ilegalidad del despido en comento.  Problema Jurídico  Problema Jurídico  Instancias Procesales  Primera instancia: Se absuelve a la demandada. Segunda instancia: Confirma la sentencia de primera instancia: Género M.P  Masculino.  Terminación de relación laboral con justa causa de		SL332-2022.
Número de Radicado       87984.         Tribunal       Sala de Descongestión N° 2.         Magistrado Ponente       Santander Rafael Brito Cuadrado.         Accionante/s       José Leopoldo Salinas Castro.         Accionado/s       Industria Nacional de Gaseosas S.A Indega S.A.         Recurrente/s       José Leopoldo Salinas Castro.         Hechos y       1. El demandante, inició una relación laboral con la accionada mediante contrato de trabajo a término indefinido.         2. El término de la relación laboral, estuvo comprendida entre el 15 de julio de 1992 y el 27 de mayo de 2016.         3. El contrato de trabajo fue terminado unilateralmente por la accionada, con justa causa.         4. El trabajador se encontraba afiliado a los sindicatos: "SINTRAINDEGA" y "SINALTRAPACOL."         5. El accionante manifiesta, que producto de un procedimiento previo al despido que consta en el acuerdo extralegal vigente, no fue llamado a descargos. Producto de esta omisión, alega la ilegalidad del despido en comento.         Problema Jurídico       ¿Incumplió la accionada el procedimiento previsto por el texto extralegal, con ocasión a la terminación del contrato laboral con justa causa?         Primera instancia: Se absuelve a la demandada.       Segunda instancia: Confirma la sentencia de primera instancia:         Género M.P       Masculino.         Terminación de relación laboral con justa causa de	Sentencia	
Radicado Tribunal Sala de Descongestión N° 2.  Magistrado Ponente Santander Rafael Brito Cuadrado. Accionante/s José Leopoldo Salinas Castro. Accionado/s Industria Nacional de Gaseosas S.A Indega S.A. Recurrente/s José Leopoldo Salinas Castro. Hechos y The demandante, inició una relación laboral con la accionada mediante contrato de trabajo a término indefinido. 2. El término de la relación laboral, estuvo comprendida entre el 15 de julio de 1992 y el 27 de mayo de 2016. 3. El contrato de trabajo fue terminado unilateralmente por la accionada, con justa causa. 4. El trabajador se encontraba afiliado a los sindicatos: "SINTRAINDEGA" y "SINALTRAPACOL." 5. El accionante manifiesta, que producto de un procedimiento previo al despido que consta en el acuerdo extralegal vigente, no fue llamado a descargos. Producto de esta omisión, alega la ilegalidad del despido en comento.  Problema Jurídico ¿Incumplió la accionada el procedimiento previsto por el texto extralegal, con ocasión a la terminación del contrato laboral con justa causa?  Primera instancia: Se absuelve a la demandada.  Segunda instancia: Confirma la sentencia de primera instancia.  Género M.P Masculino.  Terminación de relación laboral con justa causa de	Fecha	7 de febrero de 2022.
Tribunal         Sala de Descongestión N° 2.           Magistrado Ponente         Santander Rafael Brito Cuadrado.           Accionante/s         José Leopoldo Salinas Castro.           Accionado/s         Industria Nacional de Gaseosas S.A Indega S.A.           Recurrente/s         José Leopoldo Salinas Castro.           Hechos y         1. El demandante, inició una relación laboral con la accionada mediante contrato de trabajo a término indefinido.           2. El término de la relación laboral, estuvo comprendida entre el 15 de julio de 1992 y el 27 de mayo de 2016.           3. El contrato de trabajo fue terminado unilateralmente por la accionada, con justa causa.           4. El trabajador se encontraba afiliado a los sindicatos: "SINTRAINDEGA" y "SINALTRAPACOL."           5. El accionante manifiesta, que producto de un procedimiento previo al despido que consta en el acuerdo extralegal vigente, no fue llamado a descargos. Producto de esta omisión, alega la ilegalidad del despido en comento.           Problema Jurídico         ¿Incumplió la accionada el procedimiento previsto por el texto extralegal, con ocasión a la terminación del contrato laboral con justa causa?           Instancias         Primera instancia: Se absuelve a la demandada.           Segunda instancia: Confirma la sentencia de primera instancia.         Género M.P           Masculino.         Terminación de relación laboral con justa causa de	Número de	87984.
Magistrado Ponente Accionante/s José Leopoldo Salinas Castro. Industria Nacional de Gaseosas S.A Indega S.A. Recurrente/s José Leopoldo Salinas Castro.  Hechos y pretensiones  1. El demandante, inició una relación laboral con la accionada mediante contrato de trabajo a término indefinido. 2. El término de la relación laboral, estuvo comprendida entre el 15 de julio de 1992 y el 27 de mayo de 2016. 3. El contrato de trabajo fue terminado unilateralmente por la accionada, con justa causa. 4. El trabajador se encontraba afiliado a los sindicatos: "SINTRAINDEGA" y "SINALTRAPACOL." 5. El accionante manifiesta, que producto de un procedimiento previo al despido que consta en el acuerdo extralegal vigente, no fue llamado a descargos. Producto de esta omisión, alega la ilegalidad del despido en comento.  Problema Jurídico  Problema Jurídico  Instancias Primera instancia: Se absuelve a la demandada. Segunda instancia: Confirma la sentencia de primera instancia.  Género M.P  Masculino.  Terminación de relación laboral con justa causa de	Radicado	
Accionante/s Accionado/s Recurrente/s Hechos y pretensiones  1. El demandante, inició una relación laboral con la accionada mediante contrato de trabajo a término indefinido. 2. El término de la relación laboral, estuvo comprendida entre el 15 de julio de 1992 y el 27 de mayo de 2016. 3. El contrato de trabajo fue terminado unilateralmente por la accionada, con justa causa. 4. El trabajador se encontraba afiliado a los sindicatos: "SINTRAINDEGA" y "SINALTRAPACOL." 5. El accionante manifiesta, que producto de un procedimiento previo al despido que consta en el acuerdo extralegal vigente, no fue llamado a descargos. Producto de esta omisión, alega la ilegalidad del despido en comento.  Problema Jurídico Problema Jurídico Instancias Primera instancia: Se absuelve a la demandada. Procesales  Masculino. Terminación de relación laboral con justa causa de	Tribunal	Sala de Descongestión N° 2.
Accionado/s Recurrente/s José Leopoldo Salinas Castro.  Hechos y pretensiones  1. El demandante, inició una relación laboral con la accionada mediante contrato de trabajo a término indefinido. 2. El término de la relación laboral, estuvo comprendida entre el 15 de julio de 1992 y el 27 de mayo de 2016. 3. El contrato de trabajo fue terminado unilateralmente por la accionada, con justa causa. 4. El trabajador se encontraba afiliado a los sindicatos: "SINTRAINDEGA" y "SINALTRAPACOL." 5. El accionante manifiesta, que producto de un procedimiento previo al despido que consta en el acuerdo extralegal vigente, no fue llamado a descargos. Producto de esta omisión, alega la ilegalidad del despido en comento.  Problema Jurídico  Problema Jurídico  instancias Primera instancia: Se absuelve a la demandada.  Procesales  Género M.P  Masculino.  Terminación de relación laboral con justa causa de	Magistrado Ponente	Santander Rafael Brito Cuadrado.
Hechos y pretensiones  1. El demandante, inició una relación laboral con la accionada mediante contrato de trabajo a término indefinido. 2. El término de la relación laboral, estuvo comprendida entre el 15 de julio de 1992 y el 27 de mayo de 2016. 3. El contrato de trabajo fue terminado unilateralmente por la accionada, con justa causa. 4. El trabajador se encontraba afiliado a los sindicatos: "SINTRAINDEGA" y "SINALTRAPACOL." 5. El accionante manifiesta, que producto de un procedimiento previo al despido que consta en el acuerdo extralegal vigente, no fue llamado a descargos. Producto de esta omisión, alega la ilegalidad del despido en comento.  Problema Jurídico  Problema Jurídico  Instancias Primera instancia: Se absuelve a la demandada.  Segunda instancia: Confirma la sentencia de primera instancia.  Género M.P  Masculino.  Terminación de relación laboral con justa causa de	Accionante/s	José Leopoldo Salinas Castro.
1. El demandante, inició una relación laboral con la accionada mediante contrato de trabajo a término indefinido.  2. El término de la relación laboral, estuvo comprendida entre el 15 de julio de 1992 y el 27 de mayo de 2016.  3. El contrato de trabajo fue terminado unilateralmente por la accionada, con justa causa.  4. El trabajador se encontraba afiliado a los sindicatos: "SINTRAINDEGA" y "SINALTRAPACOL."  5. El accionante manifiesta, que producto de un procedimiento previo al despido que consta en el acuerdo extralegal vigente, no fue llamado a descargos. Producto de esta omisión, alega la ilegalidad del despido en comento.  Problema Jurídico  Instancias  Primera instancia: Se absuelve a la demandada.  Segunda instancia: Confirma la sentencia de primera instancia.  Género M.P  Masculino.  Terminación de relación laboral con justa causa de	Accionado/s	Industria Nacional de Gaseosas S.A Indega S.A.
accionada mediante contrato de trabajo a término indefinido.  2. El término de la relación laboral, estuvo comprendida entre el 15 de julio de 1992 y el 27 de mayo de 2016.  3. El contrato de trabajo fue terminado unilateralmente por la accionada, con justa causa.  4. El trabajador se encontraba afiliado a los sindicatos: "SINTRAINDEGA" y "SINALTRAPACOL."  5. El accionante manifiesta, que producto de un procedimiento previo al despido que consta en el acuerdo extralegal vigente, no fue llamado a descargos. Producto de esta omisión, alega la ilegalidad del despido en comento.  Problema Jurídico  Instancias  Primera instancia: Se absuelve a la demandada.  Segunda instancia: Confirma la sentencia de primera instancia.  Género M.P  Masculino.  Terminación de relación laboral con justa causa de	Recurrente/s	José Leopoldo Salinas Castro.
accionada mediante contrato de trabajo a término indefinido.  2. El término de la relación laboral, estuvo comprendida entre el 15 de julio de 1992 y el 27 de mayo de 2016.  3. El contrato de trabajo fue terminado unilateralmente por la accionada, con justa causa.  4. El trabajador se encontraba afiliado a los sindicatos: "SINTRAINDEGA" y "SINALTRAPACOL."  5. El accionante manifiesta, que producto de un procedimiento previo al despido que consta en el acuerdo extralegal vigente, no fue llamado a descargos. Producto de esta omisión, alega la ilegalidad del despido en comento.  Problema Jurídico  Instancias  Primera instancia: Se absuelve a la demandada.  Segunda instancia: Confirma la sentencia de primera instancia.  Género M.P  Masculino.  Terminación de relación laboral con justa causa de	Hechos y	·
2. El término de la relación laboral, estuvo comprendida entre el 15 de julio de 1992 y el 27 de mayo de 2016. 3. El contrato de trabajo fue terminado unilateralmente por la accionada, con justa causa. 4. El trabajador se encontraba afiliado a los sindicatos: "SINTRAINDEGA" y "SINALTRAPACOL." 5. El accionante manifiesta, que producto de un procedimiento previo al despido que consta en el acuerdo extralegal vigente, no fue llamado a descargos. Producto de esta omisión, alega la ilegalidad del despido en comento.  Problema Jurídico  Incumplió la accionada el procedimiento previsto por el texto extralegal, con ocasión a la terminación del contrato laboral con justa causa?  Primera instancia: Se absuelve a la demandada.  Segunda instancia: Confirma la sentencia de primera instancia.  Género M.P  Masculino.  Terminación de relación laboral con justa causa de	_	accionada mediante contrato de trabajo a término
entre el 15 de julio de 1992 y el 27 de mayo de 2016.  3. El contrato de trabajo fue terminado unilateralmente por la accionada, con justa causa.  4. El trabajador se encontraba afiliado a los sindicatos: "SINTRAINDEGA" y "SINALTRAPACOL."  5. El accionante manifiesta, que producto de un procedimiento previo al despido que consta en el acuerdo extralegal vigente, no fue llamado a descargos. Producto de esta omisión, alega la ilegalidad del despido en comento.  Problema Jurídico  Instancias  Primera instancia: Se absuelve a la demandada.  Procesales  Primera instancia: Confirma la sentencia de primera instancia.  Género M.P  Masculino.  Terminación de relación laboral con justa causa de		
3. El contrato de trabajo fue terminado unilateralmente por la accionada, con justa causa.  4. El trabajador se encontraba afiliado a los sindicatos: "SINTRAINDEGA" y "SINALTRAPACOL."  5. El accionante manifiesta, que producto de un procedimiento previo al despido que consta en el acuerdo extralegal vigente, no fue llamado a descargos. Producto de esta omisión, alega la ilegalidad del despido en comento.  Problema Jurídico  Incumplió la accionada el procedimiento previsto por el texto extralegal, con ocasión a la terminación del contrato laboral con justa causa?  Primera instancia: Se absuelve a la demandada.  Segunda instancia: Confirma la sentencia de primera instancia.  Género M.P  Masculino.  Terminación de relación laboral con justa causa de		, · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
por la accionada, con justa causa.  4. El trabajador se encontraba afiliado a los sindicatos: "SINTRAINDEGA" y "SINALTRAPACOL."  5. El accionante manifiesta, que producto de un procedimiento previo al despido que consta en el acuerdo extralegal vigente, no fue llamado a descargos. Producto de esta omisión, alega la ilegalidad del despido en comento.  Problema Jurídico  il lincumplió la accionada el procedimiento previsto por el texto extralegal, con ocasión a la terminación del contrato laboral con justa causa?  Primera instancia: Se absuelve a la demandada.  Segunda instancia: Confirma la sentencia de primera instancia.  Género M.P  Masculino.  Terminación de relación laboral con justa causa de		
4. El trabajador se encontraba afiliado a los sindicatos: "SINTRAINDEGA" y "SINALTRAPACOL."  5. El accionante manifiesta, que producto de un procedimiento previo al despido que consta en el acuerdo extralegal vigente, no fue llamado a descargos. Producto de esta omisión, alega la ilegalidad del despido en comento.  Problema Jurídico  il incumplió la accionada el procedimiento previsto por el texto extralegal, con ocasión a la terminación del contrato laboral con justa causa?  Primera instancia: Se absuelve a la demandada.  Segunda instancia: Confirma la sentencia de primera instancia.  Género M.P  Masculino.  Terminación de relación laboral con justa causa de		·
"SINTRAINDEGA" y "SINALTRAPACOL."  5. El accionante manifiesta, que producto de un procedimiento previo al despido que consta en el acuerdo extralegal vigente, no fue llamado a descargos. Producto de esta omisión, alega la ilegalidad del despido en comento.  Problema Jurídico  ¿Incumplió la accionada el procedimiento previsto por el texto extralegal, con ocasión a la terminación del contrato laboral con justa causa?  Instancias  Primera instancia: Se absuelve a la demandada.  Segunda instancia: Confirma la sentencia de primera instancia.  Género M.P  Masculino.  Terminación de relación laboral con justa causa de		
5. El accionante manifiesta, que producto de un procedimiento previo al despido que consta en el acuerdo extralegal vigente, no fue llamado a descargos. Producto de esta omisión, alega la ilegalidad del despido en comento.  Problema Jurídico  ¿Incumplió la accionada el procedimiento previsto por el texto extralegal, con ocasión a la terminación del contrato laboral con justa causa?  Primera instancia: Se absuelve a la demandada.  Segunda instancia: Confirma la sentencia de primera instancia.  Género M.P  Masculino.  Terminación de relación laboral con justa causa de		
procedimiento previo al despido que consta en el acuerdo extralegal vigente, no fue llamado a descargos. Producto de esta omisión, alega la ilegalidad del despido en comento.  Problema Jurídico  ¿Incumplió la accionada el procedimiento previsto por el texto extralegal, con ocasión a la terminación del contrato laboral con justa causa?  Instancias  Primera instancia: Se absuelve a la demandada.  Segunda instancia: Confirma la sentencia de primera instancia.  Género M.P  Masculino.  Tema  Terminación de relación laboral con justa causa de		
acuerdo extralegal vigente, no fue llamado a descargos. Producto de esta omisión, alega la ilegalidad del despido en comento.  Problema Jurídico  ¿Incumplió la accionada el procedimiento previsto por el texto extralegal, con ocasión a la terminación del contrato laboral con justa causa?  Primera instancia: Se absuelve a la demandada.  Segunda instancia: Confirma la sentencia de primera instancia.  Género M.P  Masculino.  Tema  Terminación de relación laboral con justa causa de		
Producto de esta omisión, alega la ilegalidad del despido en comento.  Problema Jurídico  ¿Incumplió la accionada el procedimiento previsto por el texto extralegal, con ocasión a la terminación del contrato laboral con justa causa?  Instancias  Primera instancia: Se absuelve a la demandada.  Segunda instancia: Confirma la sentencia de primera instancia.  Género M.P  Masculino.  Tema  Terminación de relación laboral con justa causa de		
en comento.  ¿Incumplió la accionada el procedimiento previsto por el texto extralegal, con ocasión a la terminación del contrato laboral con justa causa?  Instancias  Primera instancia: Se absuelve a la demandada.  Segunda instancia: Confirma la sentencia de primera instancia.  Género M.P  Masculino.  Tema  Terminación de relación laboral con justa causa de		
Problema Jurídico  ¿Incumplió la accionada el procedimiento previsto por el texto extralegal, con ocasión a la terminación del contrato laboral con justa causa?  Primera instancia: Se absuelve a la demandada.  Segunda instancia: Confirma la sentencia de primera instancia.  Género M.P  Masculino.  Tema  Terminación de relación laboral con justa causa de		
texto extralegal, con ocasión a la terminación del contrato laboral con justa causa?  Instancias Procesales Procesales Segunda instancia: Confirma la sentencia de primera instancia.  Género M.P Masculino. Tema Terminación de relación laboral con justa causa de		
Instancias Procesales Procesales  Género M.P  Tema  Instancia con justa causa?  Primera instancia: Se absuelve a la demandada.  Segunda instancia: Confirma la sentencia de primera instancia.  Masculino.  Terminación de relación laboral con justa causa de	Problema Juridico	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
InstanciasPrimera instancia: Se absuelve a la demandada.ProcesalesSegunda instancia: Confirma la sentencia de primera instancia.Género M.PMasculino.TemaTerminación de relación laboral con justa causa de		
Procesales Segunda instancia: Confirma la sentencia de primera instancia.  Género M.P Masculino. Tema Terminación de relación laboral con justa causa de		·
instancia.  Género M.P Masculino.  Tema Terminación de relación laboral con justa causa de		
Tema Terminación de relación laboral con justa causa de	Procesales	
	Género M.P	Masculino.
	Tema	Terminación de relación laboral con justa causa de
trabajador sindicalizado.		trabajador sindicalizado.









Subtemas	Cumplimiento de procedimiento de terminación del contrato por justa causa, con observancia en procedimiento señalado en texto extralegal.
Relevancia en la temática abordada en materia de Derecho Laboral Colectivo	- Relevancia de la existencia de sindicatos (en este caso, sindicatos de empresa) y suscripción de convención colectiva de trabajo, con ocasión a la protección del trabajador mediante fuero circunstancial.  De acuerdo con el parágrafo 4º del artículo 15° del Texto extralegal: "Será ilegal la sanción o el despido que se efectúe pretermitiendo parcial o totalmente el trámite de que trata este artículo."  - La llamada a juicio cumplió con lo previsto en el texto extralegal, así como con el procedimiento que aquel consagra, otorgando las garantías para el correcto ejercicio del derecho a la defensa y el debido proceso.  - " a la convención colectiva se le ha otorgado, jurisprudencialmente, una doble connotación, esto es, como fuente de derecho objetivo y como prueba"
Decisión	NO CASA la sentencia, producto del siguiente argumento: "Finalmente, la terminación del contrato de trabajo, los extremos de la relación laboral y el conflicto suscitado entre Sinaltrapacol y la enjuiciada, no muestran que la accionada no hubiere seguido el procedimiento extralegal, pues el inicial, enseña las causas imputadas para fenecer ese vínculo contractual, el siguiente, las fechas de su inicio y fin y, el último, el diferendo entre esas dos entidades."
Favorable a los intereses del/la recurrente	No.





